

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil veinte (2020).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00329.

En conocimiento de la parte actora el anterior informe rendido por la Secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Como quiera que la anterior demanda DECLARATIVA no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 29 de Julio pasado (folio 6 - 1), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda declarativa VERBAL DE MENOR CUANTÍA promovido por ÁNGELA ISABEL NAVAS MORA en contra de VÍCTOR MANUEL BLANCO BLANCO.-

SEGUNDO: SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **023**, hoy **25 de agosto de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0ae4ee5e67b45e9ac952e7a4bbc00620d4f56ceecc76b0671dc1058c94e4348

Documento generado en 24/08/2020 04:09:58 p.m.